

de vida, será derogado este año y sustituido antes de diciembre por un mecanismo de equidad intergeneracional que operará desde 2027. Debe estar definido cuando entre en vigor la ley y se introducirá vía enmiendas en el trámite de la ley en el Congreso.

Retiro forzoso y contratos a mujeres

Se prohíben cláusulas en los convenios para menores de 68 años. Solo será legal en sectores en los que las mujeres representen menos del 15% de los ocupados y siempre que la baja laboral lleve aparejada la contratación indefinida y a tiempo completo de al menos una mujer. La persona jubilada debe tener derecho al cien por cien de la pensión ordinaria de jubilación.

Autónomos y cotización por ingresos reales

Los autónomos cotizarán por ingresos reales desde enero. El diálogo social negociará una escala de tramos a los que se acogerán en función de sus ingresos y que podrán modificar hasta seis veces.

Becarios y viudedad

En seis meses se regulará el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho para lograr equiparar las condiciones de este colectivo a la que disfrutan los matrimonios. En la mitad de tiempo, tres meses, se deberá desarrollar también un reglamento que garantice que la actividad de los becarios, incluso si no es remunerada, esté incluida en la Seguridad Social. Se establece, eso sí, un descuento del 75% en la cotización de estas prácticas